



32.-

Fusagasugá, 2019-12-03

ADENDA No. 01

INVITACIÓN N° 48 DE 2019 LA CUAL TIENE COMO OBJETO “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA DOTAR EL LABORATORIO DE BIOMECÁNICA PARA EL PROGRAMA DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSIÓN SOACHA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y

CONSIDERANDO

1. Que, el día 29 de noviembre de 2019, se publicaron a través de la página institucional www.ucundinamarca.edu.co los términos de la invitación No. 48 de 2019 para contratar la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA DOTAR EL LABORATORIO DE BIOMECÁNICA PARA EL PROGRAMA DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSION SOACHA".
2. Que, el día 2 de noviembre de 2019, se recibieron observaciones a los términos conforme al cronograma del proceso por parte de la sociedad TLM ANDINA S.A.S.
3. Que el día 03 de diciembre de 2019, de acuerdo a la respuesta realizada por la Dirección de Bienes y Servicios considerando las observaciones presentadas por la sociedad TLM ANDINA S.A.S., y en razón a que se encontró un error de digitación en el criterio de evaluación establecido en el numeral 1.2 módulo II-B del folio 27 de la presente invitación pública, y que es necesario aclarar el criterio a tener en cuenta para evaluar experiencia cuando se presente un consorcio o una unión temporal tanto en los requisitos técnicos habilitantes como de experiencia adicional y aclarar los códigos UNSPSC que debe tener inscrita la experiencia a acreditar en la evaluación técnica habilitante y de experiencia adicional; así las cosas, con el fin de evitar una indebida interpretación en el criterio evaluador de la evaluación técnica adicional, y de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, se hace necesario modificar el siguiente numeral de los términos de la Invitación N° 48 de 2019, el cual quedará así:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 1.2 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del MODULO I ASPECTOS GENERALES de la Invitación Pública No. 048 de 2019, con el fin de ampliar el término por un (1) días la presentación de ofertas, la cual quedará así:

MÓDULO I ASPECTOS GENERALES

12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS	
	Desde	Hasta
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	29/11/2019	29/11/2019



Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia emitidos (mediante correo electrónico, asunto: observaciones a los términos Invitación N° 044 en el Horario de 8:00 am a 4:00 pm.	2/12/2019	2/12/2019
Respuesta a las observaciones propuestas por los proponentes a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	03/12/2019	03/12/2019
Presentación de ofertas únicas en la Dirección de Bienes y Servicios Sede Fusagasugá, en el Horario de 8:00 am a 12:00m y de 2:00 pm a 4:00 pm.	09/12/2019	09/12/2019
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	10/12/2019	11/12/2019
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	12/12/2019	12/12/2019
Observaciones a los resultados y subsanabilidad (mediante <u>radicación personal</u> , en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca – Sede Fusagasugá (Diagonal 18 No. 20-29) en la Oficina de Compras. El asunto debe ser: observaciones a los resultados y subsanaciones Invitación N° 044 , en el Horario de 8:00 am – 12:00 m y de 2:00 p.m – 4:00 p.m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado	16/12/2019	16/12/2019
Respuesta a observaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-a-cotizar	17/12/2019	17/12/2019
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	18/12/2019	18/12/2019
Remisión de resultado Final de Evaluaciones (Requisitos Habilitantes y de Puntaje)	21/12/2019	21/12/2019
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional.	21/12/2019	21/12/2019

NOTA ACLARATORIA N° 01: Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Los PROPONENTES deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

SEGUNDO: MODIFICAR el ítem 1 del numeral 2.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del MODULO II-B REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE de la Invitación Pública No. 048 de 2019, con el fin de agregar el criterio a tener en cuenta para evaluar experiencia cuando se presente un consorcio o una unión temporal y aclarar los códigos UNSPSC que debe tener inscrita la experiencia a acreditar en la presente evaluación de técnica habilitante, la cual quedará así:



REQUISITOS TÉCNICOS		
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO
1	Certificaciones de experiencia	<p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">Ejecutado y liquidado en Colombia en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes (el cual debe tener una fecha de expedición no anterior a un (01) mes a la presentación de la propuesta), cuyo valor o sumatoria deberá equivaler como mínimo al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso. El valor de los contratos ejecutados en años anteriores a la presente vigencia se debe traer a valor en salarios mínimos, teniendo en cuenta la fecha de terminación, homologándolo a SMMLV.La (las) certificación(es) presentadas deben evidenciar alguno de los códigos UNSPSC que la Universidad establece en el numeral 2 Registro Único de Proponentes (RUP) del Ítem 2.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del MODULO II-A. <p>Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none">Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.Objeto del contrato.Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).Valor del contrato.Ser expedida por el contratante.Nombre legible del funcionario que expide la certificación.Cargo.Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo tres (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista, deberá además presentar copia del acta de liquidación del contrato a acreditar. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor, cantidades y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo en dicho consorcio o unión temporal, o en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente a la participación de ese Consorcio o Unión Temporal.</p>



		NOTA ACLARATORIA N° 04: <u>El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuales son las certificaciones y documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito, así mismo debe ser indicado en el consecutivo en el RUP.</u> La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.
--	--	--

TERCERO: MODIFICAR el numeral 1.2 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL del MODULO II-B REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE de la Invitación Pública No. 048 de 2019, con el fin de aclarar que la evaluación técnica adicional, solo versará sobre criterios de experiencia y aclarar los códigos UNSPSC que debe tener inscrita la experiencia a acreditar en la presente evaluación de experiencia adicional, la cual quedará así:

1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (CUARENTA -40- PUNTOS)

La presente evaluación técnica adicional se adelantará de acuerdo a los criterios establecidos como se relaciona a continuación:

1.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL: (EXPERIENCIA VEINTE -40- PUNTOS)

El proponente deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones de contratos, adicionales a las requeridas a los exigidos en los requisitos habilitantes (ver MODULO II- A, Ítem 2.2 Requisitos técnicos habilitantes, numeral 1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA), se le asignaran puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTACIÓN A OBTENER
El monto de las certificaciones presentadas es igual al 100% del presupuesto oficial de los presentes términos (Modulo IIA numeral 2.2 Requisitos Técnicos)	40
El monto de las certificaciones presentadas es mayor o igual al 50% y menor al 100% del presupuesto oficial de los presentes términos (Modulo IIA numeral 2.2 Requisitos Técnicos)	20
El monto de las certificaciones presentadas tiene es menor al 50% del presupuesto oficial de los presentes términos (Modulo IIA numeral 2.2 Requisitos Técnicos)	0

Los contratos que pretenda acreditar como experiencia adicional deberán cumplir con las siguientes características:

1. **Ejecutado y liquidado** en Colombia en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el **Registro Único de Proponentes (el cual debe tener una fecha de expedición no anterior a un (01) mes a la presentación de la propuesta)**. El valor de los contratos ejecutados en años anteriores a la presente vigencia se debe traer a valor en salarios mínimos, teniendo en cuenta la fecha de terminación, homologándolo a SMMLV.
2. **La (las) certificación(es)** presentadas deben tener registrado el código UNSPSC D 41 11 que la Universidad establece en el numeral 2 Registro Único de Proponentes (RUP) del Ítem 2.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del MODULO II-A.

Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- i) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- j) Objeto del contrato.
- k) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- l) Valor del contrato.
- m) Ser expedida por el contratante.
- n) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- o) Cargo.



p) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **tres (03)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, **solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como EXPERIENCIA ADICIONAL.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista, deberá además presentar copia del acta de liquidación del contrato a acreditar. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor, cantidades y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo en dicho consorcio o unión temporal, o en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.

NOTA ACLARATORIA N° 03: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente a la participación de ese Consorcio o Unión Temporal.

NOTA ACLARATORIA N° 04: **El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuales son las certificaciones y documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito, así mismo debe ser indicado en el consecutivo en el RUP.** La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

CUARTO: LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide a los TRES (03) días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (2019)

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Ana María Hurtado C. – Asesora Dirección Jurídica.	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
--	------------------------------------

32.1.4-46.13